

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2021 (Nº 11/2021).****ASISTENTES**

Sra. Alcaldesa
Dª María Laura Arriaga Notario
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista
D. Julian Diaz Rubio
Dª. Maria De Los Angeles Velasco
Guardado
Dª Maria Josefa Garcia-cervigon
Araque
D. Miguel Angel Ruiz Navas
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular
Dª Caridad Sanchez Ruiz
Dª. Carmen Maria Mohino Lopez
D. Felipe Adrian Rivas Merino
D. Luis Ramon Mohino Lopez
D. Raul Salcedo Ruiz
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político IU-PODEMOS
Dª. Maria Montarroso Torres
D. Pedro Cesar Mellado Moreno
D. Raul Lopez Casado
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Ciudadanos
D. Francisco Hervas Megias
Sra. Secretaria
Dª Ana Jimenez Rincon
Sra. Interventora
Dª Maria Isabel Garcia Rodrigo

En Miguelturra (Ciudad Real), siendo las 20:00 del día 02 de diciembre de 2021, se reúne mediante videoconferencia, a través de la herramienta Cisco Webex y en primera convocatoria el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria presidida por la **Sra. Alcaldesa Dª María Laura Arriaga Notario** y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra. Interventora y por mi, la Secretaria General del Ayuntamiento, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican.

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 3 de Noviembre de 2021.



Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoritas Concejales/las, la Alcaldía pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el **Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con trece votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, **acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna.**

2.- PROPUESTA APROBACIÓN FIRMA "PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE ACTUACIÓN MUNICIPAL POR DUELO ANTE ASESINATOS Y SITUACIONES EXTREMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO" Y PUESTA EN MARCHA DEL MISMO..

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de Noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

Dada la preocupación del Ayuntamiento de Miguelturra por la forma de manifestar públicamente el rechazo a la violencia machista, y siendo consciente de la importancia que tienen las declaraciones y los gestos que la institución municipal debe afrontar en esos momentos, y existiendo el compromiso por eliminar todo tipo de violencia hacia las mujeres, es por lo que, desde el Área de Igualdad Municipal se ha elaborado, conjuntamente con todas las partes implicadas en el Protocolo Local de Intervención contra la Violencia de Género (Centro de la Mujer, Servicios Sociales, Guardia Civil, Policía Local, Servicios Sanitarios, Centros Educativos y Medios de comunicación) y asociaciones locales de mujer, feministas y proigualdad, un "Protocolo Institucional de Duelo contra la Violencia de Genero".

Considerando que objetivo final de este protocolo de duelo es generar, desde la institución municipal, una cultura de **rechazo absoluto a la violencia contra las mujeres**, sensibilizar a la ciudadanía condenando cualquier tipo de violencia machista, apoyar y dar soporte tanto a víctimas como a sus familias y contribuir a establecer y reforzar relaciones igualitarias en nuestra localidad.

Vista la propuesta realizada por la Concejalía de Igualdad Municipal, esta Alcaldía-Presidencia presenta, para su aprobación, al Pleno Municipal, previo dictamen de la comisión informativa, la siguiente

PROPUESTA

1.-Proceder a la firma de dicho protocolo por todas las partes implicadas en su elaboración y puesta en marcha del mismo con la aprobación por el Pleno Municipal.



2.-Implantar y desarrollar todas las acciones contempladas en el Protocolo Institucional de Duelo contra la Violencia de Género.

Visto el dictamen emitido el día 26 de noviembre de 2021 por la Comisión Informativa Permanente de Acción Social.

Dª. María Montarroso Torres, Concejala de Igualdad, con fecha 29 de noviembre de 2021 presenta **ENMIENDA** al acuerdo adoptado en Comisión de Servicios Sociales celebrada el 26/11/2021 por escrito, del siguiente tenor literal:

PROUESTA DE ENMIENDA AL ACUERDO ADOPTADO EN COMISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES CELEBRADA EL 26/11/2021

I.- Sabiendo que nuestro Código Penal, en su articulado, no recoge la tipificación de ningún delito que se denomine delito de MUERTE y por el contrario dicho texto legal si contempla y tipifica los delitos de asesinato y homicidio, concretamente en sus artículos 138 y siguientes.

II.- Basándonos en el último informe vertido por el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, de 26 de octubre de 2020, donde se realiza un amplio estudio sobre las Sentencias dictadas en el año 2018 por el Tribunal del Jurado y las Audiencias Provinciales, en casos de asesinato y homicidio en el ámbito de la pareja o ex pareja, podemos afirmar que, el 86% de las mismas, fueron catalogadas por los juzgadores como asesinatos, lo que implica que la muerte se ejecutó con alevosía, ensañamiento, precio, recompensa o promesa.

III.- Considerando que en este mismo informe se analiza se por primera vez la agravante de género, recogida en el art. 22.4 del Código Penal, y que se introdujo con la reforma que entró en vigor en julio de 2015.

IV.- Por todo lo ya expuesto con anterioridad, queda suficientemente evidenciado el porqué no es conveniente, ni mucho menos ajustado a Derecho, la permuta de la palabra ASESINATO dentro del título del Protocolo de Duelo, por la palabra MUERTE, pudiéndose adicionar al mismo el término HOMICIDIO. Aunque su aplicación por los Tribunales de Justicia sea, como hemos visto en los casos de violencia de genero, algo residual.

La Concejalía de Igualdad Municipal presenta, para su aprobación, al Pleno Municipal, la siguiente

PROUESTA

1.- Enmendar el acuerdo adoptado en la Comisión de Servicios Sociales del 26/11/2021 y no sustituir con el término "muerte", el término "asesinato" recogido en el título y desarrollo del borrador del Protocolo de Actuación Municipal por Duelo.

2.- Adicionar al título primigenio la acepción "homicidio", quedando el mismo como sigue, "Protocolo de Actuación Municipal por Duelo ante homicidios, asesinatos y situaciones extremas de Violencia de Género".

3.-Implantar y desarrollar todas las acciones contempladas en el Protocolo de Actuación Municipal por Duelo ante homicidios, asesinatos y situaciones extremas de Violencia de Género

En Miguelturra a 29 de Noviembre de 2021

Abierto el debate, Alcaldía, concede la palabra a Dª María Montarroso Torres, Concejala de Igualdad, quien expone la propuesta, expone la enmienda presentada por escrito previa celebración del Pleno con fecha 29 de noviembre de 2021, y en lo sucesivo propone **ENMIENDA IN VOCE:**



1. En la página 4 del protocolo en el apartado 1.3 donde pone "emitir nota informativa", a través del área de comunicación se ha propuesto que lo correcto es poner en su lugar: "comunicado de condena"
2. Eliminar del protocolo "GUARDIA CIVIL" y sustituir por "POLICIA LOCAL".

Sometidas a votación **LAS ENMIENDAS: ESCRITA e IN VOCE** suscritas por Dª María Montarroso Torres Concejala de Igualdad, son **APROBADAS** por el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con catorce votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.

Sometido el asunto ENMENDADO a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con catorce votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta.

3.- INFORMES DE CONCEJALIAS Y ALCALDÍA.-

Acto seguido se procede por las distintas Concejalías delegadas y por la Alcaldía a informar al Pleno de las principales cuestiones acaecidas desde la anterior sesión ordinaria, dejándose constancia de ello en el audio-acta.

4.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta si alguno de los Sres./as Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las intervenciones que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se refleja en el audio anexo.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 21:05 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, extiendo el presente extracto del acta de la sesión, en la fecha indicada al margen. Doy fe.



Nº 11/2021

Vº Bº

ALCALDÍA

SECRETARIA